Naciones Unidas A/C.6/61/SR.21

Asamblea General
Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves, 9 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gómez Robledo . . . . . (México)

Sumario

Tema 148 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 75 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 33 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (*continuación*)

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones (*continuación*)

Tema 118 del programa: Planificación de programas

Tema 100 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-60891 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 148 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/61/26, A/C.6/61/L.11)

1. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre), Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presenta el informe del Comité (A/61/26) y dice que el Comité ha examinado los siguientes asuntos: el uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas; la agilización de los trámites aduaneros y de inmigración; los visados de entrada expedidos por el país anfitrión; las normas de viaje establecidas por el país anfitrión; y la cuestión de las prerrogativas e inmunidades. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección IV del informe. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión es el único foro que tiene el mandato exclusivo de ocuparse de las cuestiones que se planteen entre los Estados Miembros y el país anfitrión. El hecho de que todos sus miembros están en pie de igualdad, de que los observadores tienen la oportunidad de expresar sus inquietudes y de que sus actuaciones son de carácter consensuado, ha servido para legitimar sus resultados.

2. Hablando en su calidad de representante de Chipre, en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.11, relativo al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. En el proyecto de resolución se aceptan las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 86 de su informe. Ente otras cosas se insta al país anfitrión a que siga adoptando medidas adecuadas, como la formación de los funcionarios competentes, para mantener el respeto de las prerrogativas e inmunidades y asegurar que los casos de infracciones se resuelvan de conformidad con el derecho aplicable; se observa la decisión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión de realizar otro examen de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos; se pide al país anfitrión que considere la eliminación de las restantes restricciones en materia de viajes impuestas al personal de determinadas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades y se observa que en el período examinado se han eliminado algunas de esas restricciones; y también se observa que el Comité prevé que el país anfitrión intensificará sus esfuerzos por expedir los visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros de manera oportuna.

3. **La Sra. Sotaniemi** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia), y también en nombre de Liechtenstein, Noruega, Moldova y Ucrania, dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión sigue siendo un foro importante y necesario para examinar las cuestiones y los problemas con que se pueden enfrentar las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas. La Unión Europea desea agradecer al país anfitrión los constantes esfuerzos que realiza para atender las necesidades de la numerosa comunidad diplomática de Nueva York y está convencida de que está adoptando todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento eficaz de las misiones.

4. La Unión Europea toma nota con satisfacción del cuestionario relativo a la aplicación del Programa de estacionamiento distribuido por el Presidente del Comité a todos los Representantes Permanentes. La Unión considera que el proceso de examen de la aplicación del programa es importante y alienta a todas las misiones a responder al cuestionario.

5. La Unión Europea expresa su total apoyo a las conclusiones y recomendaciones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y está convencida de que, con un espíritu de cooperación y la plena observancia del derecho internacional, las cuestiones planteadas se podrán seguir resolviendo de forma aceptable para todas las partes interesadas.

6. **El Sr. Vijayan** (India) dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión es un foro útil para abordar las cuestiones relativas al funcionamiento de las misiones de los Estados Miembros. El intercambio de opiniones abierto y transparente en el Comité ha demostrado ser útil para resolver los problemas. Su delegación aprecia la determinación del país anfitrión de cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de las convenciones y los acuerdos pertinentes, así como de dar facilidades a las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas para asegurar su eficaz funcionamiento. Los impuestos municipales cobrados a las misiones diplomáticas son una de las cuestiones a las que el país anfitrión está prestando la debida

atención. El derecho indiscutible del país anfitrión a vigilar y controlar la entrada a su territorio, así como a adoptar las medidas de seguridad necesarias, ha de armonizarse con el derecho de las delegaciones a participar en la labor de las Naciones Unidas, asegurando al mismo tiempo que no utilicen de forma indebida sus prerrogativas e inmunidades. Su delegación acoge favorablemente las medidas adoptadas para solucionar los problemas de estacionamiento de las misiones diplomáticas mediante la aplicación eficaz del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos y confía en que pronto puedan resolverse las cuestiones pendientes, entre ellas la solicitud de plazas de estacionamiento formulada por su delegación.

7. **La Sra. Ramos Rodríguez (**Cuba) reafirma la importancia de que el país anfitrión aplique adecuadamente las disposiciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y el Acuerdo relativo a la Sede. El informe del Comité menciona diferentes aspectos especialmente sensibles para el desempeño eficaz de las misiones diplomáticas ante las Naciones Unidas, por ejemplo, las restricciones de viajes impuestas por el país anfitrión al personal de determinadas misiones y a funcionarios de la Secretaría de determinas nacionalidades. En junio de 2006, un representante de Cuba no pudo asistir a una reunión que se celebró en la Universidad de Princeton sobre el crimen de agresión, porque se le denegó de forma arbitraria e injustificada un permiso de viaje. La visa de un representante cubano que debía viajar desde La Habana para asistir a esa misma reunión se entregó tardíamente. También se denegó el permiso de viaje a un representante de Cuba a quien se había invitado a participar en un seminario sobre el Oriente Medio organizado por la Academia Internacional de la Paz en mayo de 2006. El representante de Cuba fue el único de los miembros de las 40 misiones diplomáticas invitadas al seminario al que se le impidió asistir. Los diplomáticos cubanos que trabajan en Nueva York no pueden desplazarse fuera del radio de 25 millas. Es muy lamentable que las autoridades del país anfitrión sigan denegando en ciertas ocasiones los permisos para viajar fuera de ese límite a fin de asistir a reuniones y eventos relacionados con la labor de las Naciones Unidas. Debido a esa práctica, los funcionarios de la Misión cubana se hallan en situación de desventaja en los procesos de negociación y adopción de decisiones en las Naciones Unidas. La política de aplicar restricciones de movimiento a los diplomáticos cubanos y a los funcionarios internacionales de ciudadanía cubana que están acreditados o trabajan en las Naciones Unidas es injusta y discriminatoria y su motivación es política. Contraviene las obligaciones del país anfitrión contenidas en el Acuerdo relativo a la Sede y las normas consuetudinarias del derecho diplomático. La oradora insta al país anfitrión a que reconsidere su posición sobre esta cuestión, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación y de los principios generales del derecho internacional.

8. La oradora acoge con satisfacción la decisión del Comité de llevar a cabo un nuevo examen del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos, que debería aplicarse de forma equitativa y apropiada. Algunas de sus disposiciones son de naturaleza controvertida en el marco de las prerrogativas y las inmunidades aceptadas universalmente para las misiones diplomáticas. El Programa representa asimismo una carga financiera y burocrática adicional para las misiones y su personal. Además, las autoridades competentes han aplicado medidas de ejecución que no estaban previstas en el Programa.

9. **La Sra. Wilcox** (Estados Unidos de América) dice que, desde 1946, su país, como anfitrión de las Naciones Unidas, ha cumplido en todos los aspectos las obligaciones contraídas en virtud de tratados y los compromisos asumidos en el marco del derecho internacional, y seguirá haciéndolo. El país anfitrión estima en sumo grado la cooperación y el espíritu constructivo que demuestran los miembros del Comité y las delegaciones que participan en sus reuniones en calidad de observadoras. El Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos ha sido un éxito, ya que ha disminuido considerablemente el número de multas impuestas al personal diplomático y consular en Nueva York en comparación con el período anterior a su aplicación. Ha disminuido la congestión causada por los estacionamientos ilegales cerca de las Naciones Unidas, lo cual ha mejorado la situación para los residentes en la zona, y el Programa también ha logrado que para los Representantes Permanentes y sus adjuntos sea más fácil realizar las actividades de sus misiones.

10. Unas pocas misiones han señalado que algunos aspectos del Programa siguen planteando problemas, por lo cual el Comité ha decidido proceder a un examen de su aplicación durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. Los representantes del país anfitrión seguirán colaborando con las autoridades de la ciudad de Nueva York para asegurar que el Programa funcione según lo previsto. La Misión de los Estados Unidos cumplirá los compromisos asumidos con las Naciones Unidas, y espera que los miembros de esa comunidad respeten las leyes locales.

11. En cuanto a las restricciones a los viajes privados no oficiales de miembros de determinadas misiones, la oradora señala que esas restricciones no contravienen el derecho internacional. Los Estados Unidos no están obligados a autorizar a todos los miembros de misiones a viajar a otras partes del país, a menos que lo hagan por asuntos oficiales de las Naciones Unidas. Los acuerdos internacionales pertinentes no se aplican a los viajes para asistir a actos no oficiales, por ejemplo, los organizados por universidades. De todos modos, determinadas restricciones a los viajes se han modificado y durante el año pasado algunas de ellas se han eliminado por completo.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.11*.

Tema 75 del programa: Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*) (A/C.6/61/L.9)

13. **El Sr. Makarowski** (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.9 en nombre de los patrocinadores y dice que refleja la evolución del derecho internacional humanitario, porque en el párrafo 1 se acoge con satisfacción la aceptación universal de los Convenios de Ginebra de 1949 y se observa la tendencia hacia una aceptación igualmente amplia de los dos Protocolos adicionales de 1977. Además, en los párrafos del preámbulo se señalan la aprobación reciente del Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra, la entrada en vigor del Protocolo sobre los restos explosivos de guerra de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y la reciente publicación del estudio sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario del Comité Internacional de la Cruz Roja. También cabe destacar el decimosexto párrafo del preámbulo, en que se exhorta a los Estados Miembros a que difundan lo más ampliamente posible el conocimiento del derecho internacional humanitario y se insta a todas las partes en conflictos armados a que respeten las normas del derecho internacional humanitario. Como coordinador, el orador agradece que las delegaciones hayan apreciado la necesidad de llegar a una solución convenida respecto del proyecto de resolución, en algunos casos a pesar de las posiciones nacionales o de inquietudes particulares.

14. El orador comunica que China, el Ecuador, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Fiji, Madagascar, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nigeria, el Perú, la República Unida de Tanzanía, Uganda y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. **El Sr. Thiam** (Senegal) dice que su delegación también desea patrocinar el proyecto de resolución para manifestar la adhesión de su país a los principios del derecho internacional humanitario.

16. **La Sra. Negm** (Egipto), explicando la posición de su delegación, considera que es importante explicar por qué motivos se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, a pesar de tener reservas acerca del párrafo del preámbulo donde se mencionan el Protocolo adicional III y el nuevo signo distintivo. Debe entenderse que ese párrafo describe simplemente los acontecimientos más recientes respecto de los Protocolos adicionales y no representa en modo alguno una expresión de apoyo para el nuevo distintivo. La aprobación del Protocolo adicional III mediante votación, sin tener en cuenta las reservas hechas durante las negociaciones, ha sentado un precedente lamentable. Esas reservas siguen en pie y la principal es que la aprobación del nuevo distintivo sólo sea válida en Israel y no en los territorios árabes ocupados en Palestina o el Golán. Cuando se firmó el memorando de entendimiento entre la Sociedad de la Media Luna Roja palestina y la Sociedad de la Estrella de David Roja israelí, los representantes de la Sociedad de la Estrella de David Roja israelí aseguraron explícitamente que no operarían en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Oriental, sin consultar a la Sociedad de la Media Luna Roja palestina y que seguirían el mismo procedimiento respecto de la

Sociedad de la Media Luna Roja siria en el Golán. Eso todavía no ha sucedido en la práctica. La delegación de Egipto también sigue teniendo reservas sobre la enmienda de los Estatutos y Reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja antes de la entrada en vigor del Protocolo III, así como sobre la inclusión por la Sociedad de la Estrella de David Roja israelí de soldados armados en sus equipos, lo cual infringe la resolución XI de 1921 de la Federación Internacional de la Cruz Roja. La delegación de Egipto quiere que cesen las violaciones que comete la sociedad nacional de la Cruz Roja a la que ha de aplicarse el Protocolo. Sin embargo, en vista de la importancia que la resolución en su totalidad tiene para el derecho internacional humanitario, la delegación de Egipto no se opondrá a él.

17. **El Sr. Dolatyar** (República Islámica del Irán), explicando la posición de su delegación, dice que, si bien se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución como muestra de apoyo al derecho internacional humanitario, desea que conste en acta su entendimiento de que el decimocuarto párrafo del preámbulo no debe interpretarse de modo alguno como un reconocimiento del régimen israelí, sus organismos e instrumentos.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.9.*

Tema 33 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (*continuación*) (A/C.6/61/L.13)

19. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein), en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.13 relativo a la responsabilidad penal de los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión; se trata de una resolución de procedimiento sobre la creación de un grupo de expertos jurídicos encargado de prestar asesoramiento sobre la mejor forma de proceder para asegurar que el personal de las Naciones Unidas y los expertos en misión nunca estén de hecho exentos de afrontar las consecuencias de actos delictivos cometidos en su lugar de destino, ni sean injustamente penalizados. Se ha decidido que el Comité Especial que debe establecerse de conformidad con el párrafo 1 se reunirá del 9 al 13 de abril de 2007.

20. **El Sr. Mikulka** (Secretario de la Comisión), haciendo referencia al artículo 153 del Reglamento, dice que, en virtud de los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de resolución A/C.6/61/L.13, la Asamblea General decidiría establecer un comité especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de la Energía Atómica, para examinar el informe del Grupo de Expertos Jurídicos relativo a la cuestión de asegurar la responsabilidad del personal y los expertos en misión de las Naciones Unidas respecto de los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular sus aspectos jurídicos. El comité especial se reuniría del 9 al 13 de abril de 2007 y la labor sobre esta cuestión proseguiría durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En el proyecto de resolución también se pide al Secretario General que preste al comité especial los servicios necesarios para realizar su labor.

21. De conformidad con los párrafos 1, 2 y 3, el comité especial se reuniría durante cinco días. Eso significa 10 sesiones en total, con interpretación simultánea en los seis idiomas. En cuanto a los documentos, sería necesario publicar en los seis idiomas 45 páginas antes del período de sesiones, 25 páginas durante el período de sesiones y 16 páginas después del período de sesiones.

22. Se estima que las necesidades en concepto de servicios de conferencias para el comité especial ascenderán a 286.843 dólares de los EE.UU. a valores corrientes. Esas necesidades ya están incluidas en el monto total de los recursos destinados a servicios de reuniones previstos y presupuestados para los órganos subsidiarios de la Sexta Comisión correspondientes al bienio 2006-2007. Por consiguiente, no se precisarían recursos adicionales y la aprobación del proyecto de resolución no tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.13.*

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones (*continuación*) (A/C.6/61/L.14, 15 y 16)

Proyecto de resolución A/C.6/61/L.14

24. **El Sr. Onisii** (Rumania), en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.14, relativo al informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, y dice que sigue la estructura de los proyectos de resolución similares aprobados en años anteriores. Señala sus disposiciones a la atención de la Comisión.

25. **El Sr. Fitschen** (Alemania), explicando la posición de su delegación, dice que aunque evidentemente se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución, considera decepcionante que en el texto no figure la propuesta que había presentado sobre un nuevo tema de trabajo para la Comisión de Derecho Internacional.

26. La propuesta, aunque se entregó antes de que concluyera el plazo para la presentación de enmiendas, no se incluyó alegando que se había presentado demasiado tarde para examinarla en el limitado tiempo disponible antes de la aprobación prevista del proyecto de resolución. Sin embargo, su delegación había propuesto el tema en una de las intervenciones hechas durante los debates sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, así como durante el diálogo interactivo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, donde había recibido el apoyo de muchos Estados Miembros y de miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

27. Su delegación tenía entendido que el objetivo del diálogo interactivo era aportar ideas y extraer conclusiones prácticas para orientar la labor de la Comisión de Derecho Internacional al principio del nuevo quinquenio. De poco sirve que los asesores de los gobiernos y los miembros de esa Comisión consideren los trabajos que ésta hará exactamente el mismo día en que ha de presentarse el proyecto de resolución sobre su labor, si los resultados de esa consideración no pueden reflejarse luego en el proyecto de resolución.

28. Esa situación confirma los resultados del debate interactivo, que han dado lugar a la recomendación de que la Sexta Comisión reconsidere seriamente la forma en que trata y toma decisiones respecto de la labor de la Comisión de Derecho Internacional. En el párrafo 11 del proyecto de resolución acertadamente se observa con beneplácito que mejoró el diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión. Esa recomendación debe ponerse en práctica en relación con la determinación de las fechas del debate y de la presentación de la resolución.

29. **El Presidente** dice que se compromete a transmitir a la Comisión de Derecho Internacional, sin demora y por escrito, las conclusiones de los debates interactivos.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.6/61/L.15

31. **El Sr. Onisii** (Rumania), en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.15, relativo a la protección diplomática, y señala su contenido a la atención de la Comisión.

32. **El Presidente** dice que en el párrafo 2 del proyecto de resolución se invita a los gobiernos a que formulen observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección diplomática. Es indispensable que los gobiernos acepten esa invitación para mejorar el diálogo entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.6/61/L.16

34. **El Sr. Onisii** (Rumania), en nombre de la Mesa, presenta el proyecto de resolución A/C.6/61/L.16, relativo a la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, y señala su contenido a la atención de la Comisión.

35. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/61/L.16.*

Tema 118 del programa: Planificación de programas

36. **El Presidente** dice que el Comité del Programa y de la Coordinación ya ha aprobado la sección sobre asuntos jurídicos del plan por programas correspondiente al bienio 2008-2009. Por consiguiente, en esta etapa no es necesario que la Comisión adopte medidas respecto de ese tema. Si no se formulan objeciones, considerará que la Comisión ha concluido su examen del tema.

37. *Así queda acordado.*

Tema 100 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo

38. **El Sr. Perera** (Sri Lanka) recuerda que, en su séptima sesión, la Comisión decidió crear un grupo de trabajo para que siguiera ejecutando el mandato del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, que figuraba en la resolución 60/43 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005. El Grupo de Trabajo estaba abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos especializados o del Organismo Internacional de la Energía Atómica. Su Presidente debía mantenerlo informado de los resultados de sus contactos bilaterales con las delegaciones acerca del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y de la convocación de una conferencia de alto nivel, que se celebraría bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional a todas las formas de terrorismo. El Grupo de Trabajo celebró una sesión plenaria el 3 de noviembre de 2006, en la cual tuvo ante sí los informes del Comité Especial sobre sus períodos de sesiones sexto y décimo (A/57/37 y Corr.1 y A/61/37) y el informe del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión que se reunió durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/60/L.6). También tuvo ante sí dos cartas del Representante Permanente de Egipto, una dirigida al Secretario General (A/60/329) y la otra al Presidente de la Sexta Comisión (A/C.6/60/2). Todas las propuestas de las delegaciones sobre el proyecto de convenio general se pusieron a consideración del Grupo de Trabajo. En su calidad de Presidente, los días 11 y 12 de octubre de 2006 informó al Grupo de Trabajo sobre sus contactos bilaterales sobre esa cuestión así como sobre la convocación de la conferencia de alto nivel. También se reunió con el Presidente de la Asamblea General, quien subrayó que era importante trabajar para ultimar el proyecto de convenio general, como cuestión prioritaria.

39. Aunque durante los contactos bilaterales no surgieron nuevas propuestas, el orador considera que es alentadora la actitud positiva demostrada por las delegaciones. Algunas mencionaron la aprobación de la estrategia global contra el terrorismo para demostrar la posibilidad de encontrar una solución consensuada sobre las cuestiones pendientes relativas al convenio general. Las delegaciones expresaron su deseo de celebrar un período de sesiones del Comité Especial en la primavera de 2007, prosiguiendo los contactos oficiosos en el ínterin. Será preciso intensificar los contactos oficiosos entre las delegaciones a fin de elaborar textos que preparen el camino para alcanzar un acuerdo general sobre el proyecto de convenio.

40. Para llegar a un consenso sobre el proyecto de convenio, se admite en general que la clave de un acuerdo global está en lograr un acuerdo sobre el proyecto de artículo 18. Ese acuerdo dependerá de que se haga una clara distinción entre el régimen de derecho penal que se establezca en virtud del proyecto de convenio y el derecho internacional humanitario. Se necesita más tiempo para trabajar sobre nuevas propuestas a fin de perfeccionar el texto del proyecto de artículo 18, preservando su integridad. Se ha destacado que, en el proceso de redacción, se debe preservar el acervo de la legislación vigente y de la práctica, que se refleja en los distintos instrumentos sectoriales de lucha contra el terrorismo. También se ha sostenido que un proyecto de convenio general debería cubrir todas las situaciones y lagunas jurídicas existentes, incluidos los actos de fuerzas armadas de un Estado que no se rigen por el derecho internacional humanitario. La propuesta que se ha presentado sobre esa cuestión en el contexto del proyecto de artículo 2 (A/60/37, anexo III A) debería examinarse junto con las cuestiones relativas al proyecto de artículo 18.

41. Durante los contactos bilaterales algunas delegaciones expresaron la opinión de que sólo debería considerarse la celebración de una conferencia de alto nivel tras llegar a un acuerdo sobre el proyecto de convenio general, en el entendimiento de que tal conferencia ayudaría a intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, otras delegaciones consideraron que no debían vincularse ambas cuestiones.

42. A fin de buscar formas de resolver las diferencias existentes sobre el proyecto de convenio, las delegaciones deberían considerar asiduamente posibles textos de avenencia entre los períodos de sesiones.

Organización de los trabajos

43. **El Presidente** dice que la Comisión todavía no está en condiciones de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/61/L.17, relativo al tema 100 del programa. Tampoco puede adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/61/L.10 relativo al tema 79, ni sobre el proyecto de resolución A/C.6/61/L.18, relativo al tema 80. El tema 110 del programa se examinará más adelante. El Presidente ha pedido la aprobación del Presidente de la Asamblea General para prorrogar la labor de la Comisión más allá de la fecha límite prevista originalmente.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.